

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 30 de abril de 2021
Ref: Explotación 29/2021/MF

Asunto: Prórroga de las restricciones de viajes desde terceros países a la UE y modificación de los criterios para su aplicación.

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en la BOE la [Orden INT/420/2021](#), que modifica y prorroga la vigencia de la [Orden INT/657/2020](#), sobre los criterios para la aplicación de una **restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la UE hasta las 24:00 horas del 31 de mayo de 2021**. En resumen establece:

- Cuando se trate de personas que lleguen a España **desde países para los que se prevean medidas de cuarentena**, quedarán **exentos de la aplicación de estas restricciones de denegación de entrada** el personal de transporte, **los marinos** y el personal aeronáutico, el personal diplomático, consular, de organizaciones internacionales, militares, de protección civil y miembros de organizaciones humanitarias, y las personas que acrediten motivos de fuerza mayor o situación de necesidad, o cuya entrada se permita por motivos humanitarios; **salvo** que se trate de **residentes en España o Andorra, ciudadanos españoles y su cónyuge o pareja con la que mantengan una unión análoga a la conyugal**, y de **ascendientes y descendientes** a su cargo.

Les recordamos que, actualmente, el Ministerio de Sanidad ha impuesto, adicionalmente, una cuarentena obligatoria a todos los pasajeros que **procedan, con o sin escalas intermedias, de Brasil, Sudáfrica, Botsuana, Unión de Comoras, Ghana, Kenia, Mozambique, Tanzania, Zambia, Zimbabue, Perú, Colombia y la India** (ver circulares [Explotación 12/2021/MF](#), [Explotación 13/2021/MF](#) y [Explotación 28/2021/MF](#)).

- Como queda dicho, los **marinos** están **exentos, con carácter general**, de la aplicación de estas restricciones, aunque quedan **sujetos al cumplimiento de los requisitos de control sanitario** (circular [Explotación 34/2020/MF](#)).

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----